República de Chile
Ilustre Municipalidad de Vicuña
Secretaría Municipal

VICUÑA
ESTA CAMBIANDO

AÑO 2015 – ACUERDO DE CONCEJO

SESION : ORDINARIO Nº 020

FECHA : 15-07-2015

HORA : 15:30.-

LUGAR : Salón Municipal

ASISTENCIA CONCEJALES:

SR. MARIO AROS CARVAJAL
SR. YERMAN ROJAS CASTILLO
SR. WASHINGTON RAMOS ARAYA
SRA. MARTA CASTILLO CASTRO
SR. SIMON ALQUINTA SIRVENT (AUSENTE, REPRESENTANDO AL CONCEJO COMO PRESIDENTE DE COMISION CONCURSO PUBLICO DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL).
SRA. MIRIAM ROJAS CABELLO

ACUERDO Nº114/2015/SEC.- El Concejo aprueba por mayoría de votos el compendio acta anterior correspondiente a la sesión ordinaria N° 019 de fecha 24.06.2015, con los acuerdos N° 110, 111, 112, 113.
Señalando que el Concejal Yerman Rojas aprobó la totalidad de los acuerdos tomados en la sesión ordinaria N° 019, del 24.06.2015.

VOTACION

Señor Alcalde	: Aprueba
Concejal Aros	: Aprueba
Concejal Rojas	: Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Ausente.
Concejala Rojas	: Aprueba.

ACUERDO Nº115/2015/DOM.- El Concejo aprueba por mayoría de votos dar por concluido el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, relativo a la consulta pública del Informe Ambiental Estratégico del Plan Regulador Comunal de Vicuña, según los plazos fijados en el Decreto Alcaldicio N° 5391 de fecha 2 de Junio de 2015.
Se deja especial constancia, que no se ingresaron a este Municipio consultas, observaciones u objeciones por parte de la comunidad en cuanto al proceso que acá interesa.

VOTACION

Señor Alcalde	: Aprueba
Concejal Aros	: Aprueba
Concejal Rojas	: Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Ausente.
Concejala Rojas	: Aprueba.

ACUERDO Nº116/2015/DAEM.- El Concejo aprueba por mayoría de votos modificación presupuestaria N° 7, presentada por el Departamento de Educación Municipal, según la siguiente votación.

VOTACION

Señor Alcalde	: Aprueba
Concejal Aros	: Aprueba
Concejal Rojas	: Aprueba.
Concejal Ramos	: Aprueba.
Concejala Castillo	: Aprueba.
Concejal Alquinta	: Ausente.
Concejala Rojas	: Aprueba.

I. MUNICIPALIDAD DE VICUÑA

DEPTO. DE EDUCACION

MODIFICACION
PRESUPUESTARIA

N° 07

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR INGRESOS EXTRA PRESUPUESTARIOS

Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA POR AJUSTES DE INGRESOS Y GASTOS
PRESUPUESTO DE EDUCACION
ORDINARIO 2015
Presupuesto de Educación certificado
acuerdo 209/2014 decreto 10.626

M$

PRESUPUESTO DE INGRESOS - AUMENTA **115.911**

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBASIG	Denominación	Valor
05	03	003	002	002	Fondo de Apoyo a la Educación Pública	115.911

PRESUPUESTO DE GASTOS - DISMINUYE **8.000**

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBASIG	Denominación	Valor
22	04	001			Materiales de Oficina	6.000
29	06	001			Equipos Computacionales y Periféricos	1.000
29	07	001			Programas Computacionales	1.000

PRESUPUESTO DE GASTOS - AUMENTA **123.911**

SUBT.	ITEM	ASIG.	SUBA	SUBASIG	Denominación	Valor
22	08	007			Pasajes Fletes y Bodegajes	6.000
22	12	004			Intereses, Multas y Recargos	115.911
29	04				Mobiliarios y Otros	2.000

RESUMEN:

PRESUPUESTO DE INGRESOS - AUMENTA	**115.911**	
PRESUPUESTO DE GASTOS - DISMINUYE	**8.000**	
PRESUPUESTO DE INGRESOS - DISMINUYE		
PRESUPUESTO DE GASTOS - AUMENTA		**123.911**
Totales	**123.911**	**123.911**

ACUERDO Nº117/2015/SALUD.- El Concejo aprueba por mayoría de votos la modificación al Reglamento de Bienestar de Salud Municipal, Ley N° 20.647, presentado por el Departamento de Salud Municipal. Según la siguiente votación:

VOTACION

Señor Alcalde : Aprueba
Concejal Aros : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba.
Concejal Ramos : Aprueba.
Concejala Castillo : Aprueba.
Concejal Alquinta : Ausente.
Concejala Rojas : Aprueba.

TITULO X: DEL PROCEDIMIENTO

I. PROCEDIMIENTO PARA COBRO DE BENEFICIO EN SALUD

ARTICULO 45: Los afiliados, para hacer efectivo el beneficio en salud descrito en el artículo 22 n° 1, deberán presentar la documentación de respaldo que se especifica a continuación, dentro de los treinta días hábiles efectuado el gasto en salud y en los términos establecidos en el artículo 20 del presente reglamento.

Prestaciones de Salud	Documentos a presentar
Consulta medica Consulta domiciliaria Junta medica	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Copia del Bono de FONASA, ISAPRE o Boleta de atención privada. • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono o boleta.
Intervenciones Quirúrgicas	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Programa Medico con bonos FONASA, ISAPRE o boleta de atención privada. • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono o boleta.
	-

Exámenes de laboratorio Radiodiagnósticos Exámenes especializados de carácter medico	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Fotocopia de orden medica de examen indicado. - Copia del Bono de FONASA, ISAPRE o Boleta original si son exámenes particulares. • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono y boleta.
Medicamentos o insumos prescritos	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Receta medica - Boleta de compra • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono y boleta.
Consultas y tratamientos especializados efectuados por personal profesional y técnico paramédico.	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Copia del Bono de FONASA, ISAPRE o Boleta a honorarios profesionales con nombre del beneficiario. • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono o boleta.
Adquisición de anteojos, audífonos y aparatos ortopédicos.	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Orden o receta médica. - Boleta de compra • En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de boleta.
Tratamientos de rehabilitación y traslados	- Anexo 1:Solicitud de reembolso - Boleta de honorarios profesionales con nombre del beneficiario y prestación entregada.

	• En caso de tener otros reembolsos; adjuntar Comprobante de reembolso de ISAPRE o seguro, más fotocopia de Bono o boleta.

ARTÍCULO 46: Los documentos descritos en el artículo precedente deberán ser presentados, dentro de la segunda semana de cada mes, ante el Secretario Ejecutivo del Servicio de Bienestar, quien deberá estampar en los documentos la fecha de recepción de los mismos.
ARTICULO 47: Los pagos de las bonificaciones, cuya documentación haya sido entregada de acuerdo a lo estipulado en este título, serán realizados dentro de la tercera semana del mes siguiente de solicitada la bonificación.

PROPUESTA DE INSERTO AL TITULO IV DE LOS BENEFICIOS Y PRESTACIONES VARIAS.

V. DE LA CONTRACION DE SERVICIOS Y COMPRA DE BIENES
ARTICULO 22 A: Si, con motivo de otorgar las prestaciones que este reglamento regula, se hace necesario la contratación de servicios o compra de bienes, el comité deberá efectuarlas según lo establecido en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

ACUERDO Nº118/2015/CONCEJALES.- El Concejo aprueba por mayoría autorizar al concejal Washington Ramos Araya para que asista a taller de "Elaboración y Fiscalización de Presupuestos de Servicios Traspasados Salud y Educación", a realizarse en la ciudad de Arica desde el 20 al 24 de Julio del presente, considerando los días de traslado.

VOTACION
Señor Alcalde : Aprueba
Concejal Aros : Aprueba
Concejal Rojas : Aprueba.
Concejal Ramos : Aprueba.
Concejala Castillo : Aprueba.
Concejal Alquinta : Ausente.
Concejala Rojas : Aprueba.